



República de Chile
Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 4966 / 2009

ZAPALLAR, 31 de Diciembre de 2009.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; y el Decreto de Alcaldía N° 4685/2009 que nombra Alcalde Subrogante al Señor Eliecer Fuenzalida Cornejo

CONSIDERANDO:

- Convenio de colaboración suscrito con fecha 30 de Diciembre de 2009 entre la Fundación Itau Chile y la Ilustre Municipalidad de Zapallar referente a Concierto de Piano de los artistas Roberto Bravo y Mahani Teave, a realizarse el día 4 de Febrero del 2009 en el "Parque de La Paz, Bosque de Zapallar".

DECRETO:

- 1º **APRUEBASE CONVENIO DE COLABORACION** suscrito por la I. Municipalidad de Zapallar y **FUNDACION ITAU CHILE**, R.U.T. N° 72.122.800-2, representada por don **Boris Buvinic Guerovich**, Rut. N° 8.245.774-7 y doña **Carolina Bueno Bessa**, Rut. N° 8.767.627-K, suscrito con fecha 30 de Diciembre de 2009, mediante el cual la I. Municipalidad de Zapallar se compromete a colaborar al buen éxito de evento organizado por la Fundación Itau Chile, en el marco de gira nacional de conciertos de piano, denominado: **CONCIERTO de los Artistas ROBERTO BRAVO y MAHANI TEAVE**, a realizarse el día 4 de febrero del 2010, en Parque de La Paz, localidad de Zapallar, Comuna de Zapallar, el que se ofrecerá de manera gratuita a la comunidad.
- 2º La Fundación designa como productor responsable al Señor Manuel Ahumada Madariaga, Rut. N° 6.194.647-3 y por su parte la I. Municipalidad de Zapallar designa a Señor Claudio Cofré Nuñez, encargado de Dirección de Desarrollo Comunitario, Rut. N° 8.744.207-1, como contraparte para la realización del evento.
- 3º **AUTORIZASE** el uso del recinto Municipal denominado "Parque de La Paz - Bosque de Zapallar" para la realización de dicho evento.
- 4º **AUTORIZASE** la instalación de lienzos en Avda. Juanario Ovalle, localidad de Zapallar y en Avda. Cachagua, localidad de Cachagua, para la difusión de la actividad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE..



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



ALEJECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C: DECRETOS / Convenios / D.A. 1965.2009 Fundación Itau Concierto Roberto Bravo.

DISTRIBUCION:

1. ASESORIA JURIDICA.
2. INTERESADOS.
3. DEPARTAMENTO DE FINANZAS.
4. OFICINA DE TRANSPARENCIA.
5. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

SECRETARIA MUNICIPAL GANDY JEN / plc.

CONVENIO DE COLABORACIÓN

En Santiago de Chile, a 30 de Diciembre de 2009, comparece por una parte, **Fundación Itaú Chile**, Rut. 72.122.800-2, representada por don Boris Buvinić Gucrovich, Rut 8.245.774-7 y doña M. Carolina Bueno Besa, Rut 8.767.827-K, todos con domicilio en Enrique Foster Sur 20, Las Condes, en la ciudad de Santiago, en adelante "la Fundación", y por la otra, la **Municipalidad de Zapallar**, RUT N° 69.050.400-6 representada por su Alcalde, Nicolás Cox Urrejola, RUT N° 4.467.307-0, ambos con domicilio en calle Germán Riesco 39E, comuna de Zapallar, en adelante también denominada indistintamente como la "Municipalidad", quienes mediante el presente documento acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: La FUNDACIÓN ha organizado una gira nacional de conciertos de piano con los artistas Roberto Bravo y Mahani Teave. En el caso de la ciudad de Zapallar, el concierto se llevará a efecto el día 4 de Febrero, a las 21:00hrs en el recinto Municipal "Parque de la Paz, Bosque de Zapallar".

Esta actividad está acogida a la ley de donaciones culturales, la FUNDACIÓN financia la contratación de los artistas, traslado, estadía, arriendo y traslado de piano de concierto, producción e impresión de los items de difusión de cada concierto además de los equipamientos de sonido, iluminación y escenario necesarios para el correcto desarrollo del concierto. El concierto se ofrecerá de manera gratuita a la comunidad.

SEGUNDO: Por su parte la MUNICIPALIDAD se compromete a colaborar al buen éxito del concierto,

- a) Gestionando el uso del recinto Municipal denominado "Bosque Zapallar", habilitando 1000 asientos para el público, incluyendo la infraestructura necesaria para la proyección del video previo al concierto e iluminando debidamente los accesos.
- b) Disponer de personal de apoyo necesarios para el correcto y seguro desarrollo de la actividad.
- c) Gestionará los eventuales permisos municipales para la instalación, al menos 7 días antes del evento (y posterior retiro) de dos lienzos de 6 mts de ancho x 1,50mts de largo y 20 pendones de 1,50mts x 1 mt en puntos estratégicos de la ciudad que aporten a la buena difusión del concierto
- d) Distribuir 2500 folletos informativos del concierto en puntos estratégicos de la ciudad
- e) Disponer de un registro fotográfico del evento, y entregará este registro tanto a la Municipalidad como a Fundación Itaú

TERCERO: La FUNDACIÓN designa como productor responsable al Sr. Manuel Ahumada Madariaga, Rut. 6.194.847-3. Por su parte la MUNICIPALIDAD designa al Sr. Claudio Cofré Nuñez, Encargado de Dirección Desarrollo Comunitario, RUT N° 8.744.207-1, como contraparte para la realización del evento.

CUARTO: Las partes acuerdan que ante caso fortuito o de fuerza mayor, que impida la realización del concierto, cada una de las partes concurrirá con los gastos, que hasta la fecha de cancelación, haya incurrido, no habiendo obligación o indemnización atribuible a una u otra parte



QUINTO: Propiedad Intelectual de la Fundación- Manejo de imagen

La Municipalidad declara reconocer y aceptar como propiedad de la Fundación todos sus símbolos, logos, isologos, marcas, nombres comerciales, designaciones, denominaciones, figuras, dibujos, interfaces gráficas, frases publicitarias e Información Confidencial.

El uso de lo anterior por la Municipalidad, en cualquier forma, incluyendo el nombre y/o imagen de la Fundación y/o Banco Itaú Chile, deberá contar con la aprobación previa de la Fundación y Banco Itaú Chile.

SEXTO: Difusión. Las partes acuerdan que en todo lo referente a la difusión del concierto en Puerto Varas única y específicamente (comunicados de prensa, nota en Internet, entrevistas, etc.), se mencionarán siempre ambas contrapartes, la Fundación como institución que *presenta* el concierto y la gira en general, y la Municipalidad como contraparte local que *invita*. Con respecto a la Gira general, se mencionará siempre Fundación Itaú como gestora y presentadora, con los auspicios de Banco Itaú y la Ley de Donaciones Culturales.

SÉPTIMO: Para todos los efectos del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia


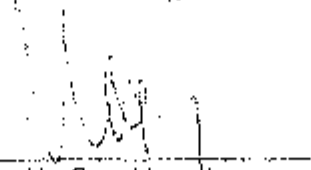
OCTAVO: Personerías.

La personería de doña María Carolina Bueno Besa y don Boris Buvinic Guerovich para representar a la Fundación Itaú consta de escritura pública de fecha 9 de enero de 1992, otorgada en la Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente. La personería del Alcalde, Nicolás Cox Urrejola, para actuar en nombre y representación de Municipalidad de Zapallar, consta de Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral, Rol 1063-2008, de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre de 2008.

En señal de aceptación, firman las partes en tres ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos copias en poder de FUNDACION ITAU y una en poder de la Municipalidad de Zapallar.


Boris Buvinic Guerovich
Vicepresidente Fundación Itaú


M. Carolina Bueno Besa
Gerente Fundación Itaú



Nicolás Cox Urrejola
Alcalde
Municipalidad de Zapallar

